El presente número de la Revista se destina de manera especial al estudio de una tendencia constitucional contemporánea relevante y cuya incidencia se observa tanto en nuestra Constitución como en numerosas Cartas Fundamentales del mundo occidental dictadas después de la segunda postguerra.

Tal es, la incorporación en los textos constitucionales de normas de naturaleza económica, que tienen como finalidad regular aspectos económicos y financieros.

Sin pretender el establecimiento de una política económica que vincule al Estado con una tendencia determinada, lo que el constituyente chileno ha querido es otorgar protección a los derechos económicos de las personas, garantizar la libertad para desarrollar actividades económicas, y asegurar la igualdad ante la ley en esta materia.

Esta revista recoge numerosos estudios sobre la Constitución Económica, preparados con motivo de un encuentro que tuvo lugar a fines del año 1999 entre académicos, políticos y constitucionalistas. Aspectos tales como el Estado Empresario, la autonomía del Banco Central, el principio de subsidiariedad, y el orden público económico son analizados desde las más variadas perspectivas con objetividad y carácter científico buscando determinar los resultados de la normativa constitucional.

En esta misma línea, en la Sección Jurisprudencia se consignan fallos judicionales que versan también sobre materias de naturaleza económica, respecto de los cuales se ofrecen comentarios que los analizan desde perspectivas contrapuestas.

El rol que juega el Estado y la función que cumple la Constitución Económica en un mercado cada vez más globalizado plantea problemas jurídicoconstitucionales que son abordados en esta publicación a la luz de la experiencia luego de dos décadas de aplicación.

Ana María García Barzelatto Directora ejecutiva